



CONVOCATORIA ECOSUR BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SUS COORDINACIONES

I. **Objetivo del programa y de las becas que otorga.**

- Contribuir a la vinculación de ECOSUR con el sector social, empresas sociales y público, a través de la incorporación de personas becarias de prácticas profesionales en las áreas temáticas de vinculación social y educación continua, de la DV y EC respectivamente.
- Favorecer la vinculación con las IES de los estados de la frontera sur.
- Apoyar los proyectos y planes estratégicos en curso de la Dirección de vinculación y Educación Continua.

II. **Lineamientos y Características de los apoyos.**

1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar Becas de Prácticas Profesionales a la Dirección de Vinculación y la coordinación de Educación Continua de acuerdo con la convocatoria, lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Las presentes becas son correspondientes a las becas de consolidación otorgadas por el Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad del CONACYT. En este caso, se fomentan las vocaciones tecnológicas en egresados de licenciatura con interés en desarrollar habilidades profesionales en áreas de vinculación social, educación continua, innovación social y políticas públicas, desde la Dirección de Vinculación de ECOSUR.
3. **Grupo objetivo:** Personas egresadas de licenciatura de años recientes o estudiantes de licenciatura de acuerdo a los términos descritos en esta convocatoria. Los becarios podrán ser de nuevo ingreso (año 1) o de renovación (año 2), de acuerdo a los términos descritos en la convocatoria. Se incluyó en el apartado.
4. **Rubros que ampara la beca:** apoyo complementario para gastos de manutención por 5,500 pesos mensuales.
5. La vigencia programada de los apoyos podrá ser en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2019. Para poder iniciar actividades, las personas becarias seleccionados deberán haber entregado toda la información que solicita el departamento de Recursos Humanos.
6. Asignación de las personas becarios a la Dirección de Vinculación y educación continua. La asignación de apoyos de beca se designa de forma directa a la DV y EC para contribuye a la continuidad de proyectos y programas estratégicos institucionales de Vinculación y EC. Cada beca se sustentará con la

presentación del proyecto de formación, actividades e impacto de las personas becarias, y que podrá considerar el beneficio de la beca hasta por dos años.

7. La Dirección de Vinculación podrá disponer el número y duración de las becas dentro del monto autorizado para su convocatoria.
8. En caso de cancelación de beca por parte del becario, la persona responsable de este podrá dar de alta uno nuevo sin necesidad de concurso siempre y cuando cubra los requisitos de la convocatoria y lo comunique a la Responsable del Programa.

III. Requisitos.

1. Para becas del año 1, las personas aspirantes deberán ser de nacionalidad mexicana, egresadas en los años 2017 en adelante, o estudiantes con más del 50% de los créditos terminados y con posibilidad de realizar una práctica profesional de tiempo completo.
2. Para becas del año 2, las personas aspirantes deberán de haber estado inscritas en el programa el año anterior. No podrán postularse jóvenes que ya fueron beneficiados de esta beca en el año 2017 o anteriores. La persona becada seleccionada deberá comprometerse con dedicar un mínimo de 40 horas semanales al proyecto.
3. Al finalizar su apoyo, las personas becarios deberán entregar un informe al responsable del programa.

IV. Procedimiento de la Convocatoria.

1. La Dirección de Vinculación y la Coordinación de Educación Continua presentarán un programa de formación, competencias y actividades de las personas becarias en estas áreas. De acuerdo al esquema de desarrollo siguiente:
 - a. Año 1, Poner en práctica habilidades y destrezas en vinculación social, educación continua y sus modalidades de instrucción, políticas públicas y/o innovación social.
 - b. Año 2, desarrollar iniciativa y creatividad para la resolución de problemáticas relacionadas con la vinculación social, educación continua y sus modalidades de instrucción, políticas públicas y/o innovación social, en la DV y EC.
2. Una vez seleccionado el becario, este deberá enviar a la responsable del programa (Ver Apartado VIII) la documentación necesaria para demostrar que cubre los requisitos, incluyendo constancia de estudios, compromiso de dedicarse de tiempo completo al proyecto y confirmación de que no es beneficiario de ninguno de los programas mencionados en el apartado VII.

V. Fechas Importantes:

1. Fecha Límite para Postular proyectos fecha límite para postular proyectos: 10 de abril del 2019.
2. La DV y EC realizarán la búsqueda de las personas becarias y enviaran la documentación del mismo a más tardar el 30 de abril
3. Después de esta fecha, las becas no comprometidas se usarán para la convocatoria abierta de preparación al posgrado.

VI. Proceso de Selección de Aspirantes, Asignación y formalización de las Becas.

1. Dentro de los criterios de evaluación de selección, se considerarán los siguientes aspectos:
 - a. El proceso de selección constará de una revisión curricular y de una invitación para entrevistar a los aspirantes que estén calificados por parte del académico responsable.
 - b. El proceso de selección de las personas becarias estará a cargo de la entidad responsable de estas.
2. Para becarios del año 2 en la Dirección de Vinculación y EC, la renovación será mediante solicitud de alta de beca.
3. **Asignación y formalización:** para recibir el apoyo, las personas aspirantes seleccionados deberán firmar un convenio elaborado por la Subdirección de Recursos Humanos.
4. **Equidad y no discriminación:** De conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.

- a. Becas de CONACYT.
- b. Becas Jóvenes Construyendo el Futuro.

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:

- Dirija su correo a Ma. del Rosario Domínguez Oseguera, Asistente de la Dirección de Vinculación, y Responsable del Programa, a rdomingu@ecosur.mx
- Asegúrese de indicar en qué convocatoria está interesado/a pues el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. Por ser una beca de asignación, se publicarán los resultados a través de la página electrónica del ECOSUR. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

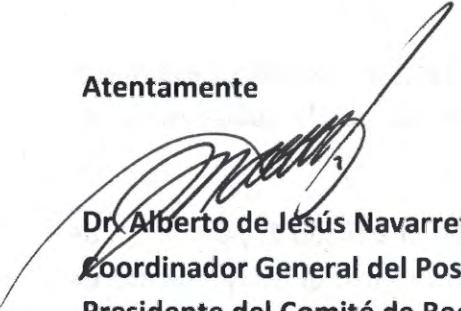
X. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 21 de marzo del 2019.

Exhortamos a las mujeres y a las y los residentes de la Frontera Sur que estén calificados(as) para el perfil de esta convocatoria, a participar en el concurso.

Atentamente



Dr. Alberto de Jesús Navarrete
Coordinador General del Posgrado
Presidente del Comité de Becas de ECOSUR